

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 627917-623791-622111-622729

Apartado Postal 86

Tiraje: 1,100 ejemplares

Valor C\$ 9.00
Córdobas Oro

AÑO XCVII

Managua, Viernes 9 de Julio de 1992

No. 130

SUMARIO

Pag

MINISTERIO DE GOBERNACION

Estatutos de la Asociación de Ganaderos de Nagarote (Asogana).....	2125
Nacionalidad.....	2130
Cancelación de Nacionalidad.....	2131

MINISTERIO DE EDUCACION

Autorización.....	2131
-------------------	------

MINISTERIO DE ECONOMIA Y DESARROLLO

Registro Marcas de Fábricas.....	2131
----------------------------------	------

SECCION JUDICIAL

Cancelación Títulos Valores.....	2143
Cédula Judicial.....	2144
Convocatorias de Guardador Ad-Litem.....	2144
Títulos Supletorios.....	2145
Guardador Ad-Litem.....	2148
Declaratorias de Herederos.....	2148

MINISTERIO DE GOBERNACION

ESTATUTOS DE LA ASOCIACION DE GANADEROS DE NAGAROTE (ASOGANA)

Reg. No. 1754- R/F 658747- Valor C\$720.00

MINISTERIO DE GOBERNACION

En uso de las atribuciones conferidas en la "Ley Creadora de los Ministerios de Estado", Decreto 1-90 publicado en La Gaceta, Diario Oficial, No. 87 de fecha 8 de Mayo de 1990; y fundamentado en la "Ley para la Concesión de la Personalidad Jurídica", Decreto No. 639 publicado en La Gaceta, Diario Oficial, No. 39 de fecha 18

de Febrero de 1981.

Por Cuanto:

I

A la entidad denominada "Asociación De Ganaderos De Nagarote" (ASOGANA), le fue otorgada Personalidad Jurídica, según Decreto A.N. 481 y publicado este en La Gaceta, Diario Oficial No. 37 de fecha 25 de Febrero de 1992.

II

La entidad gozaba del plazo de treinta (30) días a partir de aquella publicación para demandar la aprobación de sus Estatutos, lo que efectivamente ha sido atendido por esta Asociación.

Por Tanto:

De conformidad con lo relacionado; artículo 3º., inciso 10 y 15 del Decreto 1-90 "Ley Creadora de los Ministerios de Estado"; y artículo 4º. Decreto No. 639 "Ley para la Concesión de la Personalidad Jurídica", este Ministerio,

Acuerda

Unico

Apruébanse los Estatutos de la entidad denominada "Asociación De Ganaderos de Nagarote" (ASOGANA), que íntegra y literalmente dicen:

ESTATUTOS DE LA ASOCIACION DE GANADEROS DE NAGAROTE (ASOGANA)

CAPITULO I

DENOMINACION, DOMICILIO Y FINES

Artículo 1 .- La Asociación de Ganaderos de Nagarote (ASOGANA) es una Institución de carácter

civil, sin fines de lucro y de duración indefinida, agrupa en su seno a todos los ganaderos del Municipio, con sujeción a los presentes Estatutos, reglamentos y demás disposiciones emanadas de sus organismos competentes.

Artículo 2 .- La Asociación tendrá como domicilio, la Ciudad de Nagarote, Jurisdicción de León.

Artículo 3 .- Son fines de la Asociación:

- a) Fomentar y velar por el mejoramiento y desarrollo de la ganadería;
- b) Propugnar por el incremento y desarrollo de las diferentes actividades relacionadas con la labor pecuaria y sus derivados;
- c) Intervenir activamente en todo aquello que propende el auge, desarrollo y progreso de las actividades pecuarias;
- d) Prestar su efectiva colaboración en todo lo que tiende a la consecución de los fines que ella persigue. Defender los intereses del gremio ganadero y de sus trabajadores.

Artículo 4 .- Dentro de los amplios fines que persigue, la Asociación podrá desarrollar cualquier actividad lícita, encaminada a lograr la realización de sus propósitos, debiendo tratar en su seno solo asuntos relacionados con la consecución de sus objetivos.

Artículo 5 .- La Asociación, aún cuando ha sido constituida sin ánimo de lucro, puede adquirir bienes de toda clase para la realización de sus objetivos.

CAPITULO II

MIEMBROS DE LA ASOCIACION

Artículo 6 .- Serán miembros los suscriptores de la Escritura Constitutiva y los que sean aceptados posteriormente conforme actas y acuerdos y que conserven su categoría o condición de activos, entendiéndose como tales los que cumplen fielmente con los deberes señalados en los presentes Estatutos, el número de miembros asociados será ilimitado.

Artículo 7 .- Para ser miembro de la Asociación se necesita ser mayor de edad y ser admitido por la Junta Directiva..

Artículo 8 .- Son deberes de los miembros:

- a) Conocer y cumplir con todo lo dispuesto en los presentes estatutos, reglamentos y resoluciones de la Asamblea

General, y del Consejo Directivo;

- b) Asistir a las sesiones de la Asamblea General y aceptar salvo impedimento justificado, las comisiones que le fueren encomendadas y desempeñarlas debidamente;
- c) Comunicar a la Junta Directiva todas las deficiencias que observen en el funcionamiento de la Asociación;
- d) Suministrar, para fines estadísticos, registros o estudios de los datos que la Asociación les solicite;
- e) Pagar cumplidamente las cuotas que le corresponden.

Artículo 9 .- Son derechos de los miembros:

- a) Participar en las deliberaciones de la Asamblea General, con voz y voto;
- b) Elegir y ser electo para cualquier cargo de la Asociación;
- c) Designar de su seno a los representantes y candidatos a ocupar cargos en la Asociación que a juicio de la mayoría de los miembros persiga los mismos fines u objetivos;
- d) Exigir el exacto cumplimiento de los Estatutos, Reglamentos y Acuerdos y Disposiciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva y que se le extiendan los certificados que soliciten;
- e) Pasar vista por los libros y documentos de la Asociación;
- f) Presentar debidamente, proyectos, nociones, peticiones, iniciativas o sugerencias ante el Consejo Directivo o la Asamblea General;
- g) Solicitar de la Asociación el apoyo necesario en sus gestiones, peticiones o reclamaciones ante los organismos competentes en asuntos relacionados a su actividad;
- h) Obtener su credencial de miembro, de la Asociación y carta de presentación;
- i) Solicitar la celebración de Asambleas Generales Extraordinarias. Tal solicitud deberá ser dirigida al Presidente de la Junta Directiva, expresando en ella el objeto o asunto que se vaya a tratar. Esta solicitud únicamente pueden presentarla una cuarta parte o más de sus miembros que tengan derecho a voz y voto

voto;

- j) Ejercer en general las demás atribuciones y derechos que le confieren los presentes Estatutos y los reglamentos que se emitan.

Artículo 10 .- El miembro que dejare de pagar las cuotas correspondientes a seis meses, quedará automáticamente excluido de la Asociación, sin más trámites que la constancia de la mora, extendida por el Tesorero.

Artículo 11 .- La exclusión de un miembro se dejará sin efecto cuando éste pague todas las cuotas debidas, siempre que éstas no excedan de un año, pues en este caso deberá presentar nueva solicitud de admisión y pagar además de las cuotas pendientes la del nuevo ingreso.

CAPITULO III

GOBIERNO

Artículo 12 .- Los órganos del Gobierno de la Asociación, serán ejercidos por las Asambleas Generales y por la Junta Directiva.

Artículo 13 .- La Asamblea General es la suprema autoridad de la Asociación y a ella corresponde la Dirección Superior de los asuntos de la misma y la orientación general de la política de acción para la realización de sus objetivos.

Artículo 14 .- Son atribuciones de la Asamblea General las siguientes:

- a) Elegir y remover a los miembros de la Junta Directiva;
- b) Aprobar o desaprobar los actos de administración de la Junta Directiva y el Estado Financiero del período social anterior;
- c) Conocer el informe anual de actividades de la Asociación;
- d) Reformar parcial y totalmente los presentes Estatutos;
- e) Disponer la disolución de la Asociación de acuerdo a la Ley;
- f) Aprobar la afiliación o fusión con otras entidades similares, así como su separación.

Artículo 15 .- La Asamblea General se reunirá en sesión ordinaria cada tres meses, en la fecha que oportunamente señale la Junta Directiva, con diez días de anticipación por lo menos. Si no se pudiere reunir la

Asamblea General en la fecha indicada en el párrafo anterior, lo hará lo antes posible, tan pronto sean superadas las circunstancias que hayan hecho imposible su reunión, pero dentro de los próximos quince días.

Artículo 16 .- También se reunirá la Asamblea General en sesión extraordinaria, cuando para ello sea convocada por la Junta Directiva mutuo propio, o a solicitud de una cuarta parte más de los miembros, como lo dispone la letra h) del artículo nueve. En las sesiones extraordinarias de la Asamblea General únicamente serán tratados los asuntos para los cuales haya sido convocado.

Artículo 17 .- En las sesiones de la Asamblea General habrá quórum con la asistencia de la mayoría absoluta de los miembros con derecho a voz y voto; pero si a la hora señalada no hubiera el quórum legal, se dejará transcurrir una hora y más y para entonces se formará el quórum con los que asistan, siempre que estos fueren más de una cuarta parte de los miembros con derecho a voz y voto.

Artículo 18 .- Todas las resoluciones de la Asamblea General se adoptarán por la mayoría absoluta de votos de los miembros presentes, salvo para aquellos casos en que estos Estatutos, requieran una mayoría especial.

Artículo 19 .- Ningún miembro podrá ostentar más de una representación y ningún directivo tendrá voto cuando la Asamblea General conozca de la aprobación de sus asuntos y actos administrativos.

Artículo 20 .- Las citaciones para las reuniones de la Asamblea General se harán por escrito o cualquier medio de comunicación colectivo de reconocida y amplia circulación nacional.

Artículo 21 .- La Administración, el gobierno interior y la representación de la Asociación estarán a cargo de la Junta Directiva, integrada por un Presidente, un Secretario, un Tesorero, un Fiscal, un Consejero, y tres Vocales; Es el organismo ejecutor de las resoluciones de la Asamblea General y responsable directo del logro de las finalidades de la Asociación.

Artículo 22 .- Pueden nombrarse uno o mas presidentes honorarios por relevantes servicios prestados a la Asociación.

Artículo 23 .- Los integrantes de la Junta Directiva serán electos por la Asamblea General en su sesión ordinaria.

Artículo 24 .- El período de los Directivos será de un año, pudiendo ser confirmados en sus cargos, hasta cumplir un período máximo de dos años. Mientras no se

realice una nueva elección continuaran válidamente en sus cargos los integrantes de la Junta Directiva, aún cuando el período de esta ya estuviera vencido.

Artículo 25 .- Atribuciones de la Junta Directiva:

- a) Representar a la Asociación, tanto judicial como Extrajudicialmente, con facultades de mandatario generalísimo;
- b) Conferir a cualquiera de sus miembros poderes para representar a la Asociación, con las facultades que a bien tenga otorgarle;
- c) Celebrar contratos de toda clase;
- d) Declarar su reglamento interior, si lo estimara conveniente;
- e) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos, Reglamentos y Acuerdos y Resoluciones de la Asamblea General y de ella misma;
- f) Nombrar Directores Administrativos, Asesores, Empleados y demás personas que directamente se encarguen de la Administración y manejo de los asuntos de la Asociación si fuere necesario;
- g) Crear comisiones para el estudio de determinados asuntos;
- h) Designar a las personas que habrán de representar a la Asociación en cualquier evento que se realice dentro o fuera del país, si considere conveniente su asistencia;
- i) Establecer la periodicidad de sus sesiones;
- j) Elaborar el presupuesto de ingresos y egresos de la Asociación;
- k) Presentar a la Asamblea General en su primera sesión ordinaria de cada año, un informe detallado de todas sus actividades durante el período inmediato anterior;
- l) Designar a las personas que representarán a la Asociación ante los organismos del Estado, ya se trate de la Administración Central de Entes Autónomos, Servicios Descentralizados o ante cualquier otra entidad similar;
- ll) Convocar a la Asamblea General a sesiones ordinarias o extraordinarias y presidir las mismas;

- m) Estudiar y resolver las solicitudes de ingresos a la Asociación;
- n) Establecer las cuotas de ingresos y de mantenimiento de la Asociación;
- ñ) Realizar cualquier otra actividad permitida por las Leyes que conduzcan a la realización de los objetivos que persigue la Asociación en pro del mejoramiento y desarrollo de la ganadería en todos sus órdenes.

Artículo 26 .- En las sesiones de la Junta Directiva habrá quórum con la Asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus miembros, y las resoluciones se adoptarán con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros presentes. En caso de empate, el que presida tendrá doble voto.

Artículo 27 .- El Presidente de la Junta Directiva es el Presidente de la Asociación y el representante legal de la misma, con facultades de mandatario general, pudiendo otorgar poderes sustituyendo total o parcialmente facultades a él conferidas.

Artículo 28 .- Los Presidentes Honorarios no tienen la representación legal de la Asociación, ni derecho a voto.

Artículo 29 .- El Presidente de la Junta Directiva tendrá además las atribuciones siguientes:

- a) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos; reglamentos, acuerdos y Disposiciones dictadas por la Asociación;
- b) Convocar a sesiones de Asamblea General en casos de urgencias, cuando no le sea posible reunir a la Junta Directiva;
- c) Convocar a sesión de la Junta Directiva, directamente o por conducto del Secretario, siempre que lo considere oportuno;
- d) Conceder licencias a los miembros de la Junta Directiva; para no asistir a las sesiones por causa justificada; y
- e) Cualquier otra facultad que le confiere la Junta Directiva.

Artículo 30 .- El Secretario es el órgano de comunicación de la Asociación, y llevará los libros de Actas de la Asamblea General y de la Junta Directiva, de Registro de Miembros y de los demás que a juicio de la Junta Directiva se consideren necesarios.

Artículo 31 .- El Secretario tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Custodiar los libros y documentos que estuvieren a su cuidado;
- b) Convocar cuando se le ordene el Presidente, a sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General;
- c) Levantar las actas de las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva, por orden cronológico, en los libros correspondientes y autorizarlas con su firma;
- d) Las demás que le confiere la Junta Directiva.

Artículo 32 .- El Tesorero es el guardador de todos los bienes de la Asociación y personalmente por ellos ante la Junta Directiva y la Asamblea General, teniendo además las siguientes:

- a) Llevar los libros que le ordene la Junta Directiva;
- b) Custodiar los títulos de la Asociación;
- c) Depositar en las Instituciones bancarias y en las instituciones de Ahorro y Préstamos que designe la Junta Directiva, a nombre de la Asociación, el dinero y los valores que recibiere;
- d) Velar porque los miembros de la Asociación paguen cumplidamente sus cuotas y pasarle mensualmente al Secretario la lista de los que esten en mora;
- e) Efectuar todos los pagos que haya de realizarse, con autorización del Presidente. Todo cheque o retiro debe de llevar la firma del Presidente y del Tesorero, o de quienes lo sustituyen;
- f) Elaborar el proyecto de informe financiero anual para consideración y aprobación de la Asamblea General;
- g) Las demás que le confiere la Junta Directiva.

Artículo 33 .- El Fiscal es el ojo vigilante de la Asociación, velará por el estricto cumplimiento de los fines que el persigue, de sus estatutos, reglamentos, acuerdos y disposiciones y tendrá las siguientes facultades:

- a) Solicitar informes de sus actuaciones a los Directivos y miembros de las comisiones designadas, de manera periódica y en relación a sus funciones;
- b) Participar en el control de las cuotas de la

Asociación;

- c) Revisar los libros y documentos de la Asociación, cuando estime conveniente, pero sin entorpecer el trabajo normal de quienes lo manejan, pero estando éstos en la obligación de presentárselos para que cumplan su cometido;
- d) Dictaminar sobre los Balances del Tesorero y las informaciones y memorias que presenten los miembros de la Junta Directiva y todos aquellos a quienes se les encargue alguna comisión especial;
- e) En general hacer todo lo que a su juicio puede traducirse en beneficio de la buena marcha de la Asociación pudiendo asesorarse de expertos pagados por la Asociación, para el mejor desempeño de sus funciones.

Artículo 34 .- El Consejo está en el deber de sugerir toda iniciativa que tienda a alcanzar el éxito en los objetivos de la Asociación, lo mismo que propiciar las reformas que considere oportuno introducir en los Estatutos y en cualquier proyecto de estudios o de realizaciones, asistiendo con su consejo a la Junta Directiva y a la Asamblea General. Para llenar con eficacia su cometido, el Consejero deberá asistir con puntualidad:

A todas las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General y estar informando de todos los programas, proyectos y actividades que realice la Asociación.

Artículo 35 .- Los vocales deberán llevar al seno de la Asociación por conducto de la Junta Directiva, las inquietudes y demás problemas de la ganadería en todo el Municipio, a fin de que la Asociación tenga una visión de conjunto y de ámbito Municipal, de toda la problemática de la Industria Pecuaria y pueda desarrollar una política ajustada a la realidad.

Artículo 36 .- Son atribuciones de los Vocales:

- a) Llenar las vacantes en el seno de la Junta Directiva, temporal o permanentemente;
- b) Atender las Relaciones Públicas de la Asociación;
- c) Las demás atribuciones que le señale la Junta Directiva.

Artículo 37.- Los vocales, podrán sustituir a los otros miembros de la Junta Directiva si no tuvieran sustitutos debidamente nombrados a tan efecto, con las mismas facultades y atribuciones de los sustituidos.

Artículo 38 : La ausencia injustificada de un Directivo a tres sesiones consecutivas de la Junta Directiva será motivo suficiente para que automáticamente pierda el cargo. La falta definitiva de un miembro de la Junta Directiva deberá ser llenada por la misma Junta Directiva por elección directa entre los vocales.

Artículo 39 .- El patrimonio de la Asociación estará compuesto por:

- a) Las cuotas de ingresos y de mantenimiento de sus miembros;
- b) Los bienes que adquiera por cualquier título;
- c) Los ingresos provenientes de todas las actividades que realice;
- d) Las subvenciones y contribuciones que le otorguen las Autoridades Estatales, Departamentos o Municipales; ocualquier otra institución del Estado;
- e) Las donaciones que le hagan sus miembros o particulares.

CAPITULO V

REFORMA DE LOS ESTATUTOS

Artículo 40.- Para modificar total o parcialmente los presentes Estatutos, será requisito indispensable lo siguiente:

- a) Convocar a reunión extraordinaria de Asamblea General expresando en la convocatoria el objeto de la misma;
- b) Distribuir impresos a los miembros el proyecto de reformas que vayan a discutirse, con quince días de anticipación a la reunión de la Asamblea, por lo menos;
- c) Que las reformas sean aprobadas con el voto de la mayoría absoluta de los miembros con derecho a voz y voto.

CAPITULO VI

DISOLUCION

Artículo 41 .-La disolución de la Asociación se operará cuando la Asamblea General en sesión extraordinaria así lo acordare habiendo sido convocada expresamente para ello, siendo indispensable la concurrencia de la resolución se adopte con el voto de las dos terceras partes de los asistentes.

Artículo 42 .- Acordada la disolución de la Asociación, se cumplirá en primer término sus

compromisos con terceros, en segundo con sus miembros y el sobrante si lo hubiere, será distribuido entre sus últimos, en proporción a la contribución que cada uno de ellos hubiera tenido en la formación del tesoro de la Asociación.

Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial. Dado en la ciudad de Managua, a los dieciseis días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y tres. Joaquín Lovo Téllez.- Ministro por la Ley

NACIONALIDADES

Reg. No. 2929- R/F 790980 -Valor C\$ 45.00

RESOLUCION No. 272

La Dirección de Migración y Extranjería del Ministerio del Interior, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Nacionalidad, mediante Decreto No. 867 del doce de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno y en uso de las facultades establecidas en el Reglamento a la Ley de Nacionalidad publicado en "La Gaceta" No. 52 del cuatro de Marzo de mil novecientos ochenta y dos.

Acuerda:

Primero: Otorgar la Nacionalidad Niaraguense en calidad de Nacionalizada a Nelida Argelia Augier de Gracia, de origen Argentina.

Segundo: De acuerdo a lo establecido anteriormente, Nelida Argelia Augier de Gracia , gozará de todos los Derechos y Prerrogativas que la Ley le concede y estará sometida a las obligaciones correspondientes a los Nacionales Nicaraguense.

Tercero: Regístrese en el Libro de Nacionalizados que a tal efecto, lleva esta Dirección de Migración y Extranjería y Librese la Certificación correspondiente.

Cuarto: El presente acuerdo, surtirá efecto a partir de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Notifíquese: Managua dieciseis de Octubre de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmas : Sub-Comandante Ana Isabel Morales Mazún, Jefe de la Dirección de Migración y Extranjería, Comandante Guerrillero y de Brigada René Vivas Lugo, Vice-Ministro del Interior .Libro la presente Certificación en la Ciudad de Managua, a los dieciseis días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y nueve. Sub-Comandante Ana Isabel Morales Jefe Dirección de Migración y Extranjería Ministerio del Interior.

Reg. No. 2923 R/F 790973 Valor C\$ 45.00

CANCELACION DE NACIONALIDAD

RESOLUCIÓN NO. 360

Licenciado César Delgadillo Machado, Director de la Dirección de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua.

Certifica

Que habiéndose presentado a ésta Dirección el peticionario, el señor **Edmundo Roberto Sánchez Cruz** quien es mayor de edad, casado, médico y de éste domicilio, con el ánimo de Renunciar a la Nacionalidad Nicaraguense, que le fuera otorgada mediante Resolución número 360 (Trescientos sesenta) del veintidos de Marzo de mil novecientos noventa, y publicado en La Gaceta, Diario Oficial, número 61 (sesentiuno), del día veintisiete de Marzo de mil novecientos noventa.

Se Considera

Primero: Que rola en nuestros registros suficiente documentación que demuestra plenamente que el peticionario **Edmundo Roberto Sánchez Cruz**, le fué otorgada la Nacionalidad Nicaraguense, en el año de mil novecientos noventa, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Libro de Nacionalizados que lleva ésta Dirección de Migración y Extranjería, en el folio número 367 (Trescientos sesenta y siete), Resolución número 360 (Trescientos sesenta)

Segundo: Que estando en pleno goce de sus derechos y facultades físicas y mentales y con la intención de Recuperar sus Nacionalidad de origen, lo que ha expresado por medio de escrito ante Notario Público, donde solicita se le Cancela su Nacionalidad Nicaraguense.

Por Tanto

De conformidad a lo antes expuesto y en base a nuestra Constitución de la República de Nicaragua en su Arto No. 21, Ley de Nacionalidad, Arto, No. 18 así como el Reglamento a la misma en su Arto. No. 25.-

Resuelve

Cancelar la Nacionalidad Nicaraguense del Señor **Edmundo Roberto Sánchez Cruz**, de generales consignadas anótese en el libro de Renuncias o Pérdidas que para tal efecto lleva la Dirección de Migración y Extranjería, y librese la Certificación correspondiente, la presente surtirá efecto de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en Managua a los doce días del mes de

Agosto de mil novecientos noventa y dos. Lic. César Delgadillo Machado Jefe Dirección de Migración y Extranjerí Ministerio de Gobernación

MINISTERIO DE EDUCACION

AUTORIZACIONES

Reg.No.1485- R/F 658591- Valor C\$ 45.00

Resolución No.0224-93

En uso de las facultades que le confiere el Decreto No.1-90, Creador de los Ministerio de Estado y despues de analizar a través de la dirección de Currículum y la Sub-Dirección General de Educación, los Textos presentados por los profesores Alma Nubia Briceño de Zúniga y Hernán Zúniga Reyes.

Resuelve

Unico: Autorizar el uso de los siguiente Textos, Cuyos autores son los profesores Alma Nubia Briceño de Zúniga y Hernán Zúniga Reyes.

-Mi Nueva Caligrafía Ortográfica 1; como cuaderno de trabajo para usarse durante el segundo semestre del primer Grado y el Segundo Grado de Educación Primaria.

Mi Nueva Caligrafía Ortográfica 2; como cuaderno de trabajo en Tercer Grado de Educación Primaria.

-Ortografía Inductiva; para uso de los maestros de Primaria alumnos y profesores de educación secundaria, formación docente u otra carrera del nivel Medio.

-La Escritura en la Escuela Normal; como cuaderno de apoyo para la clase de caligrafía que forma parte del plan de estudios de las Escuelas Normales.- Comuníquese

Dado en la ciudad de Managua, a los diecinueve días del mes de marzo de mil novecientos noventa tres.- Dr.Orestes Romero Rojas. Asesor Legal Asesor Legal MED.

MINISTERIO DE ECONOMIA
Y DESARROLLO

REGISTRO MARCA DE FABRICA Y COMERCIO

Reg. No.1922- R/F 0307583- Valor C\$ 72.00

Dr. José I. Bendaña S., Apoderado, Unilever N.V., Holanda, solicita Registro Marca Fábrica y

Comercio:

"TONIGHT"

Clase: (30)

Presentada: 16-02-93.

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,
23-Febrero-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.

33

Reg. No.1923 - R/F 0307584 - Valor C\$72.00

Dr. José I. Bendaña S., Apoderado, Unilever
PLC., Inglaterra, solicita Registro Marca Fábrica y
Comercio:

"IMPULSE DYNAMIQUE"

Clase: (3)

Presentada: 29-01-93.

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,
15-Febrero-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.

33

Reg. No. 1924- R/F 0307585- Valor C\$ 72.00

Dr. José I. Bendaña S., Apoderado, Unilever
N.V., Holandesa, solicita Registro Marca Fábrica y
Comercio:

"LA CAPERUCITA"

Clase: (29)

Presentada: 17-12-92.

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,
20-Enero-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.

33

Reg. No. 1925 - R/F 0307586 - Valor C\$ 72.00

Dr. José I. Bendaña S., Apoderado, Unilever
N.V., Holanda, solicita Registro Marca Fábrica y
Comercio:

"CHICKEN TONIGHT"

Clase: (30)

Presentada: 16-02-93.

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,
23-Febrero-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.

33

Reg. No. 1926 - R/F 0307588 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva, Apoderado,
Edding Aktiengesellschaft., República Federal de
Alemania, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"edding", particularmente en letras minúsculas

Clase: (16)

Presentada: 29-01-93.

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,
15-Febrero-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.

33

Reg. No. 1927- R/F 0307589- Valor C\$ 72.00

Dr. José I. Bendaña S., Apoderado, The Upjohn
Company, Estadounidense, solicita Registro Marca
Fábrica y Comercio:

"TARASEP"

Clase: (5)

Presentada: 18-12-92.

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,
20-Enero-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.

33

Reg. No. 1928 - R/F 0307590 - Valor C\$ 72.00

Dr. José I. Bendaña S., Apoderado, The Upjohn
Company, Estadounidense, solicita Registro Marca
Fábrica y Comercio:

"RESCRIPTOR"

Clase: (5)

Presentada: 29-01-93.

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,
15-Febrero-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.

33

Reg. No. 1929- R/F 0307591- Valor C\$72.00

Dr. José I. Bendaña S., Apoderado, Merck & Co.,
Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y
Comercio:

"TIMOPTOL-XE"

Clase: (5)

Presentada: 29-01-93.

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,
15-Febrero-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.

33

Reg. No.1930 -R/F 0307592- Valor C\$72.00

Dr. José I. Bendaña S., Apoderado, Sara Lee
Corporation., Estadounidense, solicita Registro Marca
Fábrica y Comercio:

"HANES HER WAY FOR GIRLS"

Clase : (25)

Presentada: 29-01-93.

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,
15-Febrero-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.

3 3

Reg. No. 1931 - R/F 0307593 - Valor C\$72.00

Dr. José I. Bendaña S., Apoderado, Sara Lee Corporation., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"HANES ACTIVEWEAR"

Clase: (25)

Presentada: 29-01-93.

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,
15-Febrero-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.

3 3

Reg. No. 1932- R/F 0307594- Valor C\$ 72.00

Dr. José I. Bendaña S., Apoderado, Sara Lee Corporation., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"SHOWTOONS"

Clase: (25)

Presentada: 29-01-93.

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,
15-Febrero-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.

3 3

Reg. No. 1933 - R/F 0307595 - Valor C\$72.00

Dr. José I. Bendaña S., Apoderado, Sara Lee Corporation., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"TEAM HANES"

Clase: (25)

Presentada: 29-01-93.

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,
15-Febrero-93.-Rosa A. Ortega C.- Registrador.

3 3

Reg. No. 1934 - R/F 0307596- Valor C\$ 72.00

Dr. José I. Bendaña S., Apoderado, Sara Lee Corporation., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"COMFORT-BLEND"

Clase: (25)

Presentada: 29-01-93.

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,
15-Febrero-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.

3 3

Reg. No. 1935- R/F 0307597- Valor C\$72.00

Dr. José I. Bendaña S., Apoderado, Sara Lee Corporation., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"HANES CLASSICS"

Clase: (25)

Presentada: 29-01-93.

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,
15-Febrero-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.

3 3

Reg. No. 1936- R/F 0307598- Valor C\$72.00

Dr. José I. Bendaña S., Apoderado, Sara Lee Corporation., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"PRINTABLES"

Clase: (25)

Presentada: 29-01-93.

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,
15-Febrero-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.

3 3

Reg. No. 1937- R/F 0307599- Valor C\$ 72.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva, Apoderado, Sara Lee Corporation., Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"BEEFY-T"

Clase: (25)

Presentada: 29-01-93.

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,
18-Febrero-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.

3 3

Reg. No. 1938 - R/F 0307600 - Valor C\$ 72.00

Dr. José I. Bendaña S., Apoderado, Abbott Laboratories, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"SARAFIN"

Clase: (5)

Presentada: 01-12-92.

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,
20-Enero-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.

3 3

Reg. No. 1939- R/F 0308401- Valor C\$72.00

Dr. José I. Bendaña S., Apoderado, Amscan Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"AMSCAN"

Clase: (21)

Presentada: 12-03-93

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,
23-Marzo-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.

3 3

Reg. No. 1940- R/F 0308402- Valor C\$ 72.00

Dr. José I. Bendaña S., Apoderado, Amscan Inc.,
Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y
Comercio:**"AMSCAN"**

Clase: (16)

Presentada: 12-03-93.

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,
23-Marzo-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.

3 3

Reg. No. 1941- R/F 0308403- Valor C\$ 72.00

Dr. José Ignacio Bendaña S., Apoderado, Zeneca
Limited, Inglesa, solicita Registro Marca Fábrica y
Comercio:**"ZENECA"**

Clase: (36)

Presentada: 26-02-93.

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,
09-Marzo-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.

3 3

Reg. No. 1946- R/F 0308408- Valor C\$ 72.00

Dr. José Ignacio Bendaña S., Apoderado, Bristol-
Myers Squibb Company., Estadounidense., solicita
Registro Marca de Fábrica y Comercio:**"QUORAD"**

Clase: (5)

Presentada: 26-02-93.

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,
10-Marzo-93.-Rosa A. Ortega C.- Registrador.

3 3

Reg. No. 1948- R/F 0308410- Valor C\$ 72.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva, Apoderado de la
Sociedad Bristol - Myers Squibb Company.,
Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y
Comercio:**"SERZONE"**

Clase: (5)

Presentada: 26-02-93.

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,
18-Marzo-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.

3 3

Reg. No. 1949- R/F 0308411- Valor C\$ 72.00

Dr. José I. Bendaña S., Apoderado, Societe de
Conseils de Recherches Et D'Applications Scientifiques
(S.C.R.A.S.), Francia, solicita Registro Marca Fábrica y
Comercio:**"DIPHERELINE"**

Clase: (5)

Presentada: 29-01-93.

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,
15-Febrero-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.

3 3

Reg. No.1950- R/F 0308412- Valor C\$ 72.00

Dr. José I. Bendaña S., Apoderado, Societe De
Conseils De Recherches Et D'Applications Scientifique
(S.C.R.A.S.), Francesa, solicita Registro Marca Fábrica
y Comercio:**"GINKOBIL"**

Clase: (5)

Presentada: 29-01-93.

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,
15-Febrero-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.

3 3

Reg. No. 1951- R/F 0308413- Valor C\$ 72.00

Dr. José I. Bendaña S., Apoderado, Societe De
Conseils De Recherches Et D'Applications Scientifiques
(S.C.R.A.S.), Francesa, solicita Registro Marca Fábrica
y Comercio:**"ANGIOPEPTINE"**

Clase: (5)

Presentada: 17-12-92.

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,
20-Enero-93.- rosa A. Ortega C.- Registrador.

3 3

Reg. No. 1952- R/F 0308414- Valor C\$ 72.00

Dr. José I. Bendaña S., Apoderado, Societe De
Conseils De Recherches Et D'Applications Scientifiques
(S.C.R.A.S.), Francesa, solicita Registro Marca Fábrica
y Comercio:**"DERMOPEPTIN"**

Clase: (5)

Presentada: 17-12-92.

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,
20-Enero-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.

3 3

Reg. No. 1953- R/F 0308415- Valor C\$ 72.00

Dr. José I. Bendaña S., Apoderado, Hewlett-Packard Company, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

“HEWLETT PACKARD”

Clase: (10)

Presentada: 20-10-92.

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,
22-Febrero-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.

3 3

Reg. No. 1954 - R/F 0308416 - Valor C\$ 72.00

Dr. José I. Bendaña S., Apoderado, Hewlett-Packard Company, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

“HP”

Clase: (16)

Presentada: 20-10-92.

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,
22-Febrero-93. Rosa A. Ortega C.- Registrador.

3 3

Reg. No. 1955 - R/F 0308417 - Valor C\$ 72.00

Dr. José I. Bendaña S., Apoderado, Hewlett-Packard Company, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

“HP”

Clase: (10)

Presentada: 20-10-92.

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,
22-Febrero-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.

3 3

Reg. No. 1956 - R/F 0308418 - Valor C\$ 72.00

Dr. José I. Bendaña S., Apoderado, Hewlett-Packard Company, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

“HP”

Clase: (9)

Presentada: 20-10-92.

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,

22-Febrero-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.

3 3

Reg. No. 1957 - R/F 030841 - Valor C\$ 72.00

Dr. José I. Bendaña S., Apoderado, Hewlett-Packard Company, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

“HEWLETT PACKARD”

Clase: (9)

Presentada: 20-10-92.

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,
22-Febrero-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.

3 3

Reg. No. 1964 - R/F 308426 - Valor C\$ 72.00

Dr. Jose I. Bendaña S., Apoderado, Hewlett-Packard Company, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

“HEWLETT PACKARD”

Clase : (16)

Presentada: 20-10-92.

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,
22-Febreri-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.

3 3

Reg. No. 1965 - R/F 308427 - Valor C\$ 72.00

Dr. José I. Bendaña S., Apoderado, Pizza Hut, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

“PIZZA HUT... Y NADA MAS”

Clase: (30)

Presentada: 16-02-93.

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,
23-Febrero-93.- Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 3

Reg. No. 1966 - R/F 308428 - Valor C\$ 72.00

Dr. José I. Bendaña S., Apoderado, Pizza Hut, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

“PIZZA HUT ... Y NADA MAS”

Clase: (29)

Presentada: 16-02-93.

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,
23-Febrero-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.

3 3

Reg. No. 1967 - R/F 308429 - Valor C\$ 72.00

Dr. José I. Bendaña S., Apoderado, Anheuser-Busch, Incorporated., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"EAGLE"

Clase: (29)

Presentada: 16-02-93.

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 23-Febrero-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.

3 3

Reg. No. 1968 - R/F 308430 - Valor C\$ 72.00

Dr. José I. Bendaña S., Apoderado, Anheuser-Busch, Incorporated., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"EAGLE"

Clase: (30)

Presentada: 16-02-93.

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 23-Febrero-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.

3 3

Reg. No. 1969 - R/F 308434 - Valor C\$ 72.00

Dr. José I. Bendaña S., Apoderado, Boehringer Ingelheim Kg., República Federal de Alemania, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"MIDOTENS"

Clase: (5)

Presentada: 29-01-93.

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 15-Febrero-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.

3 3

Reg. No. 1970 - R/F 308435 - Valor C\$ 72.00

Dr. José I. Bendaña S., Apoderado, Avon Products, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"AVON TASHA"

Clase: (3)

Presentada: 12-03-93.

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 23-Marzo-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.

3 3

Reg. No. 1995 - R/F 308460 - Valor C\$72.00

Dr. José I. Bendaña S., Apoderado, The Glidden Company., Estadounidense, solicita Registro Marca

Fábrica y Comercio:

"MASTER PALETTE"

Clase: (2)

Presentada: 12-03-93.

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 23-Marzo-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.

3 3

Reg. No. 1996 - R/F 308461 - Valor C\$ 72.00

Dr. José I. Bendaña S., Apoderado, Acer Incorporated, República China, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"ACER"

Clase: (9)

Presentada: 16-02-93.

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 23-Febrero-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.

3 3

Reg. No. 1971 - R/F 308436 - Valor C\$72.00

Dr. José I. Bendaña S., Apoderado, Swiss Army Brandstd Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"SWISS ARMY"

Clase (14)

Presentada: 12-03-93

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 23-Marzo-93. Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 1972 - R/F 308432 - Valor C\$ 72.00

Dr. José I. Bendaña S., Apoderado, Solocup, Company Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"SOLO"

Clase (22)

Presentada: 12-03-93

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 23-Marzo-93. Rosa A. Ortega C./Registrador

3 3

Reg. No. 1973 - R/F 308438 - Valor C\$ 72.00

Dr. José I. Bendaña S., Apoderado, Revlon Consumer Products Corporation Estado Unidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"REVLON"

Clase (3)

Presentada: 01-02-93

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 15-
Febrero-93. Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 1974 - R/F 308439 - Valor C\$ 72.00

Dr. José I. Bendaña S., Apoderado, Revlon Consumer Products Corporation, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

“ENJOLI”

Clase:(3)

Presentada:02-01-93

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 15-
Febrero-93. Rosa A. Ortega C.-Registrador

3 3

Reg. No. 1975 - R/F 308440 - Valor C\$ 72.00

Dr. José I. Bendaña S., Apoderado, Farfums Daniel Aubosson., Francesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

“DESIRADE”

Clase: (3)

Presentada: 14-08-92

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 25-
Febrero-93. Rosa Ortega C.-Registrador

3 3

Reg. No. 1976 - R/F308441 - Valor C\$72.00

Dr. José I. Bendaña S., Apoderado, Warner Lamber Company., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

“PRO PERIODENT”

Clase :(21)

Presentada: 12-03-93

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 23-
Marzo-93. Rosa A. Ortega C- Registrador

3 3

Reg. No. 1977 - R/F 308442 - Valor C\$ 72.00

Dr. José I. Bendaña S., Apoderado, Warner Lamber Company-, EstadoUnidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

“PRO TECNO DENT”

Clase: (21)

Presentada: 12-03-93

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 23-
Marzo-93. Rosa A. Ortega C.-registrador.

Reg. No. 1978 - R/F 308443 - Valor C\$ 72.00

Dr. José I. Bendaña S., Apoderado, Waner Lamber Comapny., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

“ONCOPENT”

Clase: (5)

Presentada: 16-02-93

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 23-
Febrero-93. Rosa A. Ortega C.-Registrador

3 3

Reg. No. 1979 - R/F 308444 - Valor C\$ 72.00

Dr. José I. Bendaña S., Apoderado, Warner-Lamber Company., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

“NIPENT”

Clase: (5)

Presentada: 16-02-93

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 26-
Febrero-93. Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 1980 - R/F 308445 - C\$ 72.00

Dr. José I. Bendaña S., Apoderado, Loctite Corporation., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

“FAST ORANGE”

Clase :(3)

Presentada: 29-01-93

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 26-
Febrero-93. Rosa A. Ortega C.-Registrador

3 3

Reg. NO. 1982 - R/F 308447 - Valor C\$ 72.00

Sr. José Miguel Ponce Saiz, Representante:G rupo Número Noventa y Dos (92) Nicaragua Sociedad Anónmima., Nicaraguense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

“COLA-NICA”

Clase: (32)

Presentada: 08-05-92.-

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 02-
Marzo-93.- Rosa A. Ortega C. Registradora.

3 3

Reg. No. 1983 - R/F 308448 - C\$ 72.00

Dr. José I. Bendaña S., Apoderado, Dr. Karl Thomae GmbH., Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"MICARDIS"

Clase (5)

Presentada: 26-02-93

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 10-Marzo-93. Rosa A. Ortega C.-Registrador

3 3

Reg. No. 1984 - R/F 308449 - Valor C\$72.00

Dr. Jorge Ignacio Bendaña S., Gestor Oficioso Wesley-Jessen Corporation., Estadounidense., solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"COMPLEMENTS"

Clase (9)

Presentada: 26-02-93

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 10-Marzo-93. Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 3

Reg. No. 1985 - R/F 308450 - Valor C\$72.00

Dr. José Ignacio Bendaña S., Gestor Oficioso Karda Internacional, Sociedad Anónima., Guatemalteca., solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"VERA DUVALL"

Clase: (3)

Presentada: 23-02-93

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 09-Marzo-93. Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 3

Reg. No. 1986 - R/F 308451 - Valor C\$72.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., Apoderado L'Oreal., Frnacesa., solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"TEC

NI

GLOOS"

particularmente escrito en tres líneas

Clase (3)

Presentada: 29-01-93

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 15-Febrero-93. Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 3

Reg. No. 1987 - R/F 308452 - Valor C\$72.00

Dr. José Ignacio Bendaña S., Apoderado L'Oreal., Francesa., solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"TEC

NI

FIXX"

particularmente escrito en tres líneas

Clase: (3)

Presentada: 29-01-93

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 15-Febrero-93. Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 3

Reg. No. 1988 - R/F 308453 - Valor C\$72.00

Dr. José Ignacio Bendaña S., Apoderado L'Oreal., Frnacesa., solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"BLUSH NUANCE"

Clase: (3)

Presentada: 26-02-93

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 18-Marzo-93. Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 3

Reg. No. 1989 - R/F 308454 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Ignacio Bendaña S., Apoderado Silicon Graphics, Inc., Estadounidense., solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"INDIGO"

Clase: (9)

Presentada: 06-11-92

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 10-Marzo-93. Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 3

Reg. No. 1990 - R/F 308455 - Valor C\$72.00

Dr. José Ignacio Bendaña S., Apoderado Solvay Duphar B.V., , Holandesa., solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"LUVOX:

Clase: (5)

Presentada: 26-02-93

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 10-Marzo-93. Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 3

Reg. No. 2000 - R/F 308465- Valor C\$72.00

Dr. José I. Bendaña S., Apoderado, Miles Inc.,
Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y
Comercio:

“TABCINIÑOS”

Clase: (5)

Presentada: 17-12-92.

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,
20-Enero-93.-Rosa A. Ortega C.- Registrador.

3 3

Reg. No. 2001- R/F 308466- Valor C\$ 72.00

Dr. José I. Bendaña S., Apoderado, Miles Inc.,
Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y
Comercio:

“TABCIN PM”

Clase: (5)

Presentada: 17-12-92.

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,
20-Enero-93.-Rosa A. Ortega C.- Registrador.

3 3

Reg. No. 2002- R/F 308462- Valor C\$ 72.00

Dr. José I. Bendaña S., Apoderado, Miles Inc.,
Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y
Comercio:

“GLUCOFILM”

Clase: (5)

Presentada: 29-01-93.

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,
15-Febrero-93.-Rosa A. Ortega C.- Registrador.

3 3

Reg. No. 2003- R/F 308468- Valor C\$ 72.00

Dr. José I. Bendaña S., Apoderado, Miles Inc.,
Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y
Comercio:

“TABCIN DOS”

Clase: (5)

Presentada: 17-12-92.

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,
20-Enero-93.-Rosa A. Ortega C.- Registrador.

3 3

Reg. No. 2004- R/F 308469- Valor C\$72.00

Dr. José I. Bendaña S., Apoderado, Miles Inc.,
Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y
Comercio:

“TABCIN N”

Clase: (5)

Presentada: 17-12-92.

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,
20-Enero-93.-Rosa A. Ortega C.- Registrador.

3 3

Reg. No. 2005- R/F 308470- Valor C\$72.00

Dr. José I. Bendaña S., Apoderado, Miles Inc.,
Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y
Comercio:

“TABCIN SINUS”

Clase: (5)

Presentada: 17-12-92.

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,
20-Enero-93.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 2006- R/F 308471- Valor C\$72.00

Dr. José I. Bendaña S., Apoderado, Miles Inc.,
Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y
Comercio:

“TABCIN 2”

Clase : (5)

Presentada: 17-12-92.

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,
20-Enero-93.-Rosa A. Ortega C.- Registrador.

3 3

Reg. No. 2008- R/F 308473- Valor C\$72.00

Dr. José I. Bendaña S., Apoderado, Miles Inc.,
Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y
Comercio:

“TABCIN EX”

Clase: (5)

Presentada: 17-12-92.

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,
20-Enero-93.-Rosa A. Ortega C.- Registrador.

3 3

Reg. No. 2010- R/F 308481- Valor C\$72.00

Dr. José I. Bendaña S., Apoderado, Akzo Coat-
ings International B.V., Holandesa, solicita Registro Marca
Fábrica y Comercio:

“AUTOCLEAR”

Clase: (2)

Presentada: 26-02-93.

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,

10-Marzo-93.-Rosa A. Ortega C.- Registrador.

3 3

Reg. No. 2011- R/F 308482- Valor C\$ 72.00

Dr. José I. Bendaña S., Apoderado, Akzo Coatings International B.V., Holandesa., solicita Registro de Marca Fábrica y Comercio:

“AUTOCRYL”

Clase: (2)

Presentada: 26-02-93.

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,
10-Marzo-93.-Rosa A. Ortega C.- Registrador.

3 3

Reg. No. 1998- R/F 308463- Valor C\$72.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., Apoderado, Jack Schwartz Shoes, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

“BRITISH KNIGHTS”

Clase: (25)

Presentada: 29-01-93.

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,
08-Febrero-93.-Rosa A. Ortega C.- Registrador.

3 3

Reg. No. 1999 - R/F 308464 - Valor C\$72.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., Apoderado, Europe Craft Imports Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

“MEMBERS ONLY”

Clase: (25)

Presentada: 29-01-93.

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,
08-Febrero-93.-Rosa A. Ortega C.- Registrador.

3 3

Reg. No. 2018- R/F 308490- Valor C\$ 72.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., Apoderado, The Upjohn Company., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

“GLYNASE”

Clase: (5)

Presentada: 29-01-93.

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,
08-Febrero-93.-Rosa A. Ortega C.- Registrador.

3 3

Reg. No. 2019- R/F 308491- Valor C\$ 72.00

Dr. José I. Bendaña S., Apoderado, Ciba-Geigy Ag., Suiza, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

“COACH”

Clase: (5)

Presentada: 17-12-92.

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,
20-Enero-93.-Rosa A. Ortega C.- Registrador.

3 3

Reg. No. 2020- R/F 308492- Valor C\$72.00

Dr. José I. Bendaña S., Apoderado, Ciba-Geigy Ag., Suiza, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

“FOLAR”

Clase: (1)

Presentada: 17-12-92.

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,
20-Enero-93.-Rosa A. Ortega C.- Registrador.

3 3

Reg. No. 2021- R/F 308493- Valor C\$72.00

Dr. José I. Bendaña S., Apoderado, Ciba-Geigy Ag., Suiza, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

“CONDUCT”

Clase: (5)

Presentada: 17-12-92.

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,
20-Enero-93.-Rosa A. Ortega C.- Registrador.

3 3

Reg. No. 2022- R/F 308494- Valor C\$72.00

Dr. José I. Bendaña S., Apoderado, Ciba-Geigy Ag., Suiza, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

“COMBAREN”

Clase: (5)

Presentada: 12-03-93.

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,
23-Marzo-93.-Rosa A. Ortega C.- Registrador.

3 3

Reg. No. 2023- R/F 308495- Valor C\$72.00

Dr. José I. Bendaña S., Apoderado, Roche

International Ltd., Bermuda, solicita Registro Marca
Fábrica y Comercio:

"ROMET"

Clase: (5)

Presentada: 16-02-93.

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,
23-Febrero-93.-Rosa A. Ortega C.- Registrador.

3 3

Reg. No. 2024- R/F 308496- Valor C\$ 72.00

Dr. José I. Bendaña S., Apoderado, American
Cyanamid Company., Estadounidense, solicita Registro
Marca Fábrica y Comercio:

"PROTEGRA"

Clase: (5)

Presentada: 12-03-93.

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,
23-Marzo-93.-Rosa A. Ortega C.- Registrador.

3 3

Reg. No. 2025- R/F 308497- Valor C\$72.00

Dr. José I. Bendaña S., Gestor Oficioso, Terumo
Kabushik Kaisha, negociando como Terumo Corpora-
tion., Japonesa, solicita Registro Marca Fábrica y
Comercio:

"TERUFLEX"

Clase: (10)

Presentada: 29-01-93.

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,
15-Febrero-93.-Rosa A. Ortega C.- Registrador.

3 3

Reg. No. 2026- R/F 308498- Valor C\$72.00

Dr. José I. Bendaña S., Gestor Oficioso, Terumo
Kabushiki Kaisha, negociando como Terumo Corpora-
tion., Japonesa, solicita Registro Marca Fábrica y
Comercio:

"TERUFUSION"

Clase: (10)

Presentada: 29-01-93.

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,
15-Febrero-93.-Rosa A. Ortega C.- Registrador.

3 3

Reg. No. 2028- R/F 308500- Valor C\$ 72.00

Dr. José I. Bendaña S., Apoderado, Ives Saint
Laurent Parfums., Francia, solicita Registro Marca
Fábrica y Comercio:

"SPONTANE"

Clase: (3)

Presentado: 16-02-93.

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,
23-Febrero-93.-Rosa A. Ortega C.- Registrador.

3 3

Reg. No. 2443- R/F 309046- Valor C\$72.00

Dr. José Ignacio Bendaña S., Apoderado,
Laboratorios Debat., Francesa, solicita Registro Marca
Fábrica y Comercio:

"INOTYOL"

Clase: (5)

Presentada: 07-05-92.

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,
13-Abril-93.-Rosa A. Ortega C.- Registrador.

3 3

Reg. No. 2486- R/F 339344- Valor C\$ 72.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., Apoderado,
Aktiebolaget Astra., Suecia, solicita Registro Marca
Fábrica y Comercio:

"SYMBICORT"

Clase: (5)

Presentada: 13-04-93.

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua,
04-Mayo-93.-Rosa A. Ortega C.- Registrador.

3 3

Reg. No. 2490- R/F 339348- Valor C\$ 72.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., Apoderado,
Calvin Klein, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca
Fábrica y Comercio:

"CALVIN KLEIN"

Clase: (3)

Presentada: 29-04-93.

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,
07-Mayo-93.-Rosa A. Ortega C.- Registrador.

3 3

Reg. No.2488- R/F 339346- Valor C\$72.00

Dr. José I. Bendaña S., Apoderado, Compagnie
Generale Des Etablissements Michelin - Michelin & Cie.,
Francesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"XCA"

Clase: (12)

Presentada: 13-04-93.

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,

07-Mayo-93.-Rosa A. Ortega C.- Registrador.

3 3

Reg. No. 2489- R/F 339347- Valor C\$72.00

Dr. José I. Bendaña Silva., Apoderado, Lancome
Parfums Et Beaute & Cie., Francesa, solicita Registro
Marca Fábrica y Comercio:

"EXPRESSIVE"

Clase: (3)

Presentada: 29-04-93.

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,
07-Mayo-93.-Rosa A. Ortega C.- Registrador.

3 3

Reg. No. 2016- R/F 308488- Valor C\$72.00

Dr. José I. Bendaña S., Apoderado, Grunenthal
GmbH., República Federal de Alemania, solicita
Registro Marca Fábrica y Comercio:

"MONOMYCINA"

Clase: (5)

Presentada: 16-02-93.

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,
23-Febrero-93.-Rosa A. Ortega C.- Registrador.

3 3

Reg. No. 2017- R/F 308489- Valor C\$72.00

Dr. José I. Bendaña S., Apoderado, Grunenthal
GmbH., República Federal de Alemania, solicita
Registro Marca Fábrica y Comercio:

"SUPRAMYCINA"

Clase: (5)

Presentada: 16-02-93.

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,
23-Febrero-93.-Rosa A. Ortega C.- Registrador.

3 3

Reg. No. 2007- R/F 308472- Valor C\$72.00

Dr. José I. Bendaña S., Apoderado, Miles Inc.,
Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y
Comercio:

"TABICIN-NIÑOS",

Particularmente separado por un guión.

Clase: (5)

Presentada: 17-12-92.

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,
20-Enero-93.-Rosa A. Ortega C.- Registrador.

3 3

Reg. No. 1997- R/F 308462- Valor C\$72.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva, Apoderado, Hyde
Athletic Industries, Inc., Estadounidense, solicita Registro
Marca de Fábrica y Comercio:

"SAUCONY"

Clase: (25)

Presentada: 29-01-93.

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,
18-Febrero-93.-Rosa A. Ortega C.- Registrador

3 3

Reg. No. 1992- R/F 308457- Valor C\$72.00

Dr. José I. Bendaña S., Apoderado, Compañía
Numar de Honduras., Estadounidense., solicita Registro
Marca de Fábrica y Comercio:

"GOLDROP"

Clase: (29)

Presentada: 26-02-93.

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,
10-Marzo-93.-Rosa A. Ortega C.- Registrador.

3 3

Reg. No. 1993- R/F 308458- Valor C\$72.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., Apoderado, The
British Petroleum Company p.l.c., Inglesa., solicita Registro
Marca de Fábrica y Comercio:

"MIRAGLO"

Clase: (3)

Presentada: 26-02-93.

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,
10-Marzo-93.-Rosa A. Ortega C.- Registrador.

3 3

Reg. No. 1994- R/F 308459- Valor C\$72.00

Dr. José I. Bendaña S., Gestor Oficioso, Wite-Our
Products, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca
Fábrica y Comercio:

"WITE-OUT"

Clase: (16)
Presentada: 12-03-93.
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,
23-Marzo-93.-Rosa A. Ortega C.- Registrador.

3 3

Reg. No. 2012- R/F 308483- Valor C\$ 72.00

Dr. José I. Bendaña S., Apoderado, Akzo Coat-
ings International B.V., Holandesa, solicita Registro Marca
Fábrica y Comercio:

"AUTOBASE"

Clase: (2)
Presentada: 29-01-93.
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,
23-febrero-93.-Rosa A. Ortega C.- Registrador.

3 3

Reg. No. 2013- R/F 308484- Valor C\$72.00

Dr. José I. Bendaña S., Apoderado, Grunenthal
GmbH., República Federal de Alemania, solicita
Registro Marca Fábrica y Comercio:

"GRUNAMOX"

Clase: (5)
Presentada: 16-02-93.
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,
23-Febrero-93.-Rosa A. Ortega C.- Registrador.

3 3

Reg. No. 2014- R/F 308486- Valor C\$72.00

Dr. José I. Bendaña S., Apoderado, Grunenthal
GmbH., República Federal de Alemania, solicita
Registro Marca Fábrica y Comercio:

"CINAGERON"

Clase: (5)
Presentada: 16-02-93.
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,
23-febrero-93.-Rosa A. Ortega C.- Registrador.

3 3

Reg. No. 2015- R/F 308487- Valor C\$72.00

Dr. José I. Bendaña S., Apoderado, Grunenthal

GmbH., República Federal de Alemania, solicita
Registro Marca Fábrica y Comercio:

"INYESPRIN"

Clase: (5)
Presentada: 16-02-93.
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,
23-Febrero-93.-Rosa A. Ortega C.- Registrador.

3 3

Reg.No.1154- R/F 658214- Valor C\$ 72.00

Dr. Julio H.Sanchez Morales .,Representante
Laboratorios Recipe, Sociedad Anónima.,Nicaraguense
Solicita Registro Marca Fábrica y Comercio.

"ANOFLEX"

Clase:(5)
Presentada:07-08-92
Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial.,Managua,21
de enero 93.-Rosa Argentina Ortega C.Registrador.

3 3

SECCION JUDICIAL**CANCELACION TITULOS VALORES**

Reg. No. 2502 R/F 790604 Valor C\$ 72.00

Por sentencia de las 8.45 de la mañana del 6 de
Mayo corriente se canceló título valor No. 94-93 emitido
por Banco Naional de Desarrollo, Sucursal Masaya a
favor del señor Raymundo Miranda González el 19 de Abril
de este año por la cantidad de treinta mil córdobas por lo que
pierde su eficacia en manos de quién lo posea.- Publíquese
el presente Decreto por tres veces en el Diario Oficial "La
Gaceta" con intervalos de siete días por lo menos entre
cada publicación al cuidado y por cuenta del reclamante.-

Juzgado Civil del Distrito.- Masaya, veinticuatro de mayo
de mil Novecientos Noventa y Tres.-Helmores Miranda
Sra.

3 1

Reg. No. 2668 R/F 790955 Valor C\$ 72.00

Por sentencia de las 8.40 de la mañana del 6 de
Mayo corriente se canceló título valor No. 6068-93 emitido
por Banco Nacional de Desarrollo, Sucursal Masaya a
favor de la Sra. Myriam Garay Pérez el 3 de Abril de este
año por la cantidad de veinte mil dólares, por lo que pierde

su eficacia en manos de quién lo posea.- Publíquese el presente Decreto por tres veces en el Diario Oficial "La Gaceta" con intervalos de siete días por lo menos entre cada publicación al cuidado y por cuenta de la reclamante.-

Juzgado Civil del Distrito.- Masaya, veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y tres.- Helmore Miranda S. Secretario.-

3 1

CEDULA JUDICIAL

Reg. No. 2966 - R/F 791035- Valor C\$ 72.00

El suscrito Secretario, del Juzgado Cuarto Civil de Distrito de Managua por vía de Notificación.- Cédula a Ud. Don José Oscar Campos Buitrago, Don Constantino Campos Buitrago y Otros hágole saber: que en el juicio de interpretación de testamento radicado en este Juzgado por demanda de Magelda Ramona Campos Buitrago para que tenga conocimiento debido.- se ha dictado El Auto.-

Que dice: "Juzgado Cuarto Civil de Distrito.- Managua quince de junio de mil novecientos noventa y tres. Las diez de la mañana.- tiénese al Doctor Julio Centeno Gómez como Apoderado General Judicial de Doña Magelda Ramona Campos Buitrago en la presente causa, y désele la intervención de ley.- Razónense los documentos presentados y devuélvase.- Emplázase a los señores José Oscar Campos Buitrago, Constantino Campos Buitrago, Luis Campos Buitrago, Luz Marina Campos Buitrago, Rafael Campos Moreno, Carolina Campos Averhoff, y Dolores Milka Averhoff Estrada, a estar a derecho dentro del término de ley en la presente causa. Notifíquese este auto a los demandados por medio de cédula que se fijará en la tabla de avisos de este Juzgado, y deberá ser publicado por tres veces consecutivas en el Diario Oficial "La Gaceta"; de conformidad con los arts 122 y 123 Pr. E. Castañeda M. C.- Reyes. Srio.-

Es conforme: y notifico a ud., en Managua a las once y minutos de la mañana del quince de junio de mil novecientos noventa y tres.- Carlos Reyes.- La Persona que se negare a recibir la Cédula o no la entregare oportunamente o se negare a firmar la diligencia, queda incurso en una multa de diez a veinticinco pesos, pero valdrá siempre la notificación.-

3 1

CONVOCATORIA DE GUARDADOR AD-LITEM

Reg. No. 2917 R/F 791066 Valor C\$ 45.00

Luis Angel Martínez Saravia, como apoderado General judicial de los señores Eduardo Deshon Montealegre, Juana Vicenta Cabrera de Deshon, Diana

Cabrera García, Dora Cabrera García y Doctor Juan José Cabrera Saravia, en contra de la Sociedad Hospital Privado de Chinandega, Sociedad Anónima y por cuanto el demandante afirma que ignora quién representa actualmente a la Compañía, de conformidad con el artículo 871 Pr., se convoca previamente a los miembros de la Sociedad Hospital Privado de Chinandega, Sociedad Anónima" para que en Junta Directiva elijan a su representante en el Local de este Juzgado bajo apercibimientos de que si no lo hacen después de veinte días de publicada esta convocatoria esta autoridad hará nombramiento de un Guardador Ad-Litem, que defienda los intereses de la Sociedad "Hospital Privado de Chinandega, Sociedad Anónima" en la presente ejecución entablada en su contra por el mencionado representante de los señores Eduardo Deshon Montealegre, Juana Vicenta Cabrera de Deshon, Diana Cabrera García, Dora Cabrera García y Juan José Cabrera Saravia quienes exigen el pago del adeudo hipotecario de conformidad con la escritura pública de mutuo e hipoteca.- Que se adjunto, publíquese los carteles de rigor del Diario Oficial La Gaceta.- Notifíquese.- Vida Benavente Prieto. X. Almanza. H.-

Quién tenga igual o mejor derecho opónganse en término legal.-

Dado en el Juzgado Tercero Civil del Distrito de Managua, los dieciséis días del mes de junio de mil novecientos noventa y tres.- Enmendados-g-u-o-valen.- Sobreescritos- i-i-a- Valen.- Vida Benavente Prieto, Abogado y Juez Tercero Civil del Distrito de Managua.- X. Almanza H.- Secretaria.-

Reg. No. 3015- R/F 791154 - Valor C\$ 135.00

Manuel Salvador Fonseca Corrales, como apoderado General Judicial de la señora María Luisa Paniagua Riguero viuda de Mestayer en contra de la entidad denominada Refrigeración y Aire Acondicionado S.A. (REFRICON) y por cuanto el demandante afirma que ignora quién representa actualmente a la compañía, de conformidad con el Artículo 871 Pr., se convoca previamente a los miembros de la entidad Refrigeración y Aire Acondicionado S.A. (REFRICON) para que en Junta Directiva elijan a su representante en el local de este Juzgado bajo apercibimiento de que si no lo hacen después de veinte días de publicada esta convocatoria esta autoridad hará nombramiento de un Guardador Ad-Litem que defienda los intereses de Refrigeración y Aire Acondicionado S.A. (REFRICON) en la presente ejecución entablada en su contra por el Dr. Manuel Salvador Fonseca Corrales en su carácter anteriormente mencionado el que demanda la Rescisión de la Promesa de venta otorgada el día diez de julio de mil novecientos setenta y ocho a las diez de la mañana ante los oficios Notariales del Dr. Horacio Montealegre Montealegre que

se adjunta.- Publíquense los carteles de rigor en el Diario Oficial La gaceta.- Notifíquese.- Vida Benavente Prieto X. Almanza. H.-

Quién tenga igual o mejor derecho opóngase término legal.-

Dado en el Juzgado Tercero Civil del Distrito de Managua, a los veintitres días del mes de Junio de mil novecientos noventa y tres.- Enmendados-F-FRI-F-R-f-Setenta-Valen.- Enmendados-Aire demanda-la-valen.- Vida Benavente Prieto, Abogado y Juez Tercero Civil del Distrito de Managua.- X. Almanza. H. Secretaria.-

3 1

TITULOS SUPLETORIOS

Reg. No. 3093 - R/F 791202 -Valor C\$ 72.00

Mercedes Ramírez de Arguello, solicita título, solicita título supletorio de dos lotes ubicados en el Balneario de el Velero. Lindando: Lote Numero Ocho: Norte: Lote nueve bloque diecisiete, Sur: Calle "La Corvina", Este: Lote Número siete Bloque diecisiete, Oeste: Calle "La Ballena". Lote número nueve: Norte: Calle "Langosta", Sur: Lote número ocho, Este: Lote número diez, Oeste: Calle "La Ballena".-

Opónganse.-

Juzgado Primero Civil de Distrito de León. León, veintidós de junio de mil novecientos noventa y tres.- Angela Castillo Polanco.- Secretaria.-

3 1

Reg. No. 2975- R/F 791046- Valor C\$ 72.00

Amada Lilliam Zeledón González, mayor de edad, soltera, oficinista y de este domicilio, solicita título supletorio de un lote de terreno ubicado en el Reparto Bello Horizonte dentro de los siguientes linderos Norte: Calle en medio L-III-18, siete metros con setenta y cinco centésimas de otro, Sur: Resto de la Lotificación, siete metros con setenta y cinco centésimas de otro. Este: Lote K-III-Id, veinticuatro metros y Oeste: Lote K-III-3 veinticuatro metros.-

Opóngase término legal.-

Dado en el Juzgado Tercero Civil del Distrito de Managua, a los treinta días del mes de abril de mil novecientos noventa y tres.- Enmendados- o- Vale.- Vida Benavente Prieto.- Juez Tercero Civil del Distrito de Managua.-

3 1

Reg. No. 2970 R/F 791041 Valor C\$ 72.00

El señor: Ramiro González Miranda, quien es mayor de edad casado, y del domicilio de Sanperó de Partamento de Chontales, Licenciado en Biología, solicita Título Supletorio de la finca de noventa y cinco manzanas y siete mil doscientos cuarenta y ocho varas cuadradas ubicadas en la comarca.- Los Pintos, Colonia Blanca Sandino del Municipio de Nueva.- Guinea. Norte: Ignacio Velásquez y Pastora Sándigo, Sur: Leonidas Ríos y Antonio Rodríguez, Este: Alonso Guillén y Oeste: Alonso Guillén.-

Interesado opónganse en el término de ley.-

Dado en el Juzgado Unico de Distrito de lo Civil de Nueva Guinea Región Autónoma del Atlántico Sur, a los catorce días del mes de Junio de mil novecientos noventa y tres.- Dr. Martín Gabriel Rodríguez Castillo, Juez Unico de Distrito de Nueva Guinea.-

3 1

Reg. No. 3054 - R/F 791124 - Valor C\$ 72.00

Francisco Zeledón Madríz, solicita título supletorio de lote de terreno urbano ubicado en el Puerto El Bluff de esta jurisdicción territorial, se encuentra dentro de los siguientes linderos: Norte: Taller Oceanic S.A., con ciento veinte metros, Sur: Zuampos, con ciento veinte metros, Este: Campo Deportivo, con cincuenta y cinco metros y Oeste: La Bahía, con cincuenticinco metros.-

Opónganse.-

Dado en el Juzgado Unico de Distrito de Bluefields a los catorce días del mes de Junio de mil novecientos noventitres.- (f) Nelly Selva Gutiérrez.- Secretaria.-

3 1

Reg. No. 3053 - R/F 791110 -Valor C\$ 72.00

Cecilia López López, solicita Título supletorio de una finca urbana, situada en la zona siete de esta ciudad, compuesta de terreno y casa, compuesta de trescientos cincuenta y tres punto cinco metros (353.5 mts). Comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Manuel Fernández Sobalvarro y casa del Minsa, Sur: Carlos José Hurtado, Este: Casa del Minsa y calle pública, y Oeste: Socorro viuda de López.-

Opóngase término legal.-

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Civil. Juigalpa cuatro de junio de mil novecientos noventa y tres. Marcos A. Jirón Padilla. C. Castro Sria.-

3 1

Reg. No. 3092 R/F 148901 Valor C\$ 40.00
Complemento-R/F 791205 Valor C\$ 32.00

Vera Eugenia Arata Munguía, solicita título supletorios Urbano, León. Lindando; Norte: Remanente del predio Sur: Juan Benito García, Este: Calle de por medio Hospital San Vcente, Oeste: Reparto Fátima.-

Opónganse.-

Juzgado Primero Civil de Distrito.- León, dieciseis de Junio de mil novecientos noventa y tres.- Angela Castillo Polanco.- Sria.-

3 1

Reg. No. 3087 R/F 760047 Valor C\$ 55.00
Complemento- R/F 791210 Valor C\$ 17.00

Henry Daly Espinoza Nicaragua solicita supletorio Urbano sita Hospital Bernardino Díaz Ochoa siete cuadras al oeste en esta ciudad; Linda: Norte: Calle, Sur: Comedor Infantil Los Coquitos, Este: Comedor Infantil Los Coquitos, y Oeste: Predio de Sandra Espinoza.-

Oponerse.-

Juzgado Civil de Distrito.- Granada, catorce Mayo mil novecientos noventa y tres.- Bernarda Cruz.- Sria.-

3 1

Reg. No. 3158 - R/F 748534 -Valor C\$ 72.00

Antonio Alanfz Talavera, solicita supletorio, cuarenta Manzanas, jurisdicción San Juan Río Coco.- Norte: Pedro Rugama, Sur: Bernardo González, Este: Río Coco, Oeste: Adrián Talavera.-

Opónganse.-

Juzgado Distrito.- Somoto, Julio dos 1993.- Reyna de Cano.- Secretaria.-

3 1

Reg. No. 3159 - R/F 791320 -Valor C\$ 72.00

Héctor Hugo Paredes Herrera: Pide Supletorio Rural, Nor-Oeste: Ocotal, departamento Nueva Segovia, Quince Manzanas, Linderos; Norte: José Jiménez e Isabel Vílchez, Sur: Escuela San Martín, Camino a Santa Rosa, Este, Carretera Ocotal Las Manos, Oeste Cooperativa Agropecuaria Raúl Ferrera, propiedad el Tanque.-

Opónganse.-

Juzgado Civil Distrito. Ocotal veinticuatro Junio 1993.- Mayela Bonilla Mairena.- Secretaria.-

Reg. No. 3160 -R/F 791312 - Valor C\$ 72.00

Lorenzo Cerna Marín, solicita título Supletorio, predio rústico ubicado en La Comarca el Areño de esta Jurisdicción, comprendido dentro de los siguientes linderos particulares.- Norte: Natividad Sevilla, Sur: Noel Sequeira, Este: Hacienda Santa Rosa, Oeste: Virgilio Borge.-

Interesados opónganse en el término de Ley.-

Dado en El Juzgado Unico de Distrito de ciudad Rama, a los dos días del mes de julio de mil novecientos noventitres. Lic. Alfonso Granizo Sáenz, Juez Unico de Distrito.- Griselda Espinoza Vargas, Sria. Ramo Civil.-

3 1

Reg. No. 3161 R/F 791299 Valor C\$ 72.00

Eduardo Chavarría Zelaya solicita supletorio urbana esta ciudad, limitado: Oriente: Mariano López, Poniente: Calle, Argentina Ortíz, Norte: Juan Cerrato, Sur: Armando Brand.-

Oponerse.-

Juzgado Civil Distrito.- Masaya, diciembre quince, mil novecientos noventidós.- Helmore Miranda S.- Secretaria.-

3 1

Reg. No. 3162 - R/F 549753 - Valor C\$ 60.00
Complemento- R/F 791292 - Valor C\$ 12.00

Vicenta Tinoco Lira, solicita título supletorio de una casa y solar ubicado en el Barrio San Antonio de La Trinidad. Lindando; Norte: Leonor Jarquín, Sur: Santa María Alburquerque, Este: sucesores de Isabel Fuentes y Oeste: Serapio Rugama.-

Opónganse legalmente.-

Juzgado de Distrito Civil.- Estelí, veinticinco de junio de mil novecientos noventa y tres.- R. Yadira Torres M.- Sria.-

3 1

Reg. No. 3124 R/F 760696 Valor C\$ 35.00
Complemento- R/F 791246 Valor C\$ 37.00

Hercilda Gómez González, solicitá supletorio urbano. Linda; Norte: Benigna Mendoza, Sur: María Muñoz, Oriente: Manuel Muñoz y otro, Poniente: Haydée Miranda.-

Oponerse.-

3 1

Juzgado Civil Distrito. Granada, veintinueve junio mil novecientos noventitrés.- Bernarda Cruz.- Secretaria.-

3 1

Reg. No. 3125 R/F 383049 Valor C\$ 55.00
Complemento R/F 791249 Valor C\$ 17.00

Alejandro Dávila Mayorga, solicita título supletorio urbano.-Norte: Gregoria Juarez viuda de Parajón, Sur: Río Chiquito, Este: Cleotilde Téllez y Julio Quintana Rosales, Oeste: El Puente y Río Chiquito.-

Dado en el Juzgado Segundo Civil de Distrito de León, a los veinticinco días del mes de mayo de mil novecientos noventa y tres.- Juana Esthella Bermejo Castillo.- Secretaria.-

3 1

Reg. No. 3126 - R/F 791253- Valor C\$ 72.00

Armando Carballo López, solicita título supletorio de un solar urbano que sita en Catarina, con los siguientes linderos: Norte: Calle de por medio con: Guillermina Sánchez y Francisco Latino Rayo, Sur: José Miguel Gaitan, Oriente: Amalia Arguello hoy Municipal, Poniente, Fátima Gaitán.-

Opóngase.-

Juzgado Local Unico de Catarina, quince de junio de mil novecientos noventa y tres.- Silvia Rojas N. Sria.-

3 1

Reg. No. 3132 - R/F 791265 - Valor C\$ 72.00

Pedro montiel Valverde solicita supletorio rústica jurisdicción Ticuantepe, limitada: Norte, puente, camino real y Gregorio Navarrete; Sur: Julia Picado, Este: Camino Real, Juan de la Rosa López, Oeste: Javier Pichardo.-

Opónganse.-

Juzgado Civil Distrito.- Masaya, Junio veintiocho, mil novecientos noventitrés.- Helmore Miranda S.- Seria.-

3 1

Reg. No. 3156 - R/F 791321- Valor C\$ 72.00

Santos Flores Duarte supletorio Wiwilí, limitado; Norte: Elena Mairena, Sur: Santos Blandón, Este: Heberto Valladares Espinoza, Oeste: Lucas Zelaya.-

Opónganse.-

Juzgado Civil Distrito. Ocotal, veintidós Junio, 1993.- José Liberato Jarquín Cáceres.- Secretario.-

Reg. No. 3157 R/F 748222 Valor C\$ 72.00

Francisca Buezo Almedárez, solicita supletorio, rústica Los Encuentros, jurisdicción Yalaguina.- Norte, Sur: Armando Buezo Almedárez, Este: Juan Buezo, Oeste: Carretera Panamericana.-

Opónganse.-

Juzgado Distrito. Somoto, Mayo veinte 1993.- Reyna de Cano - Secretaria.-

3 1

Reg. No. 3088- R/F 760048- Valor C\$ 53.00
Complemento-R/F 791209- Valor C\$ 19.00

Sandra Espinoza Madrigal, solicita Supletorio Urbano sita del Hospital Bernardino Díaz Ochoa siete cuadras al Oeste en esta ciudad. Linda; Norte: Calle, Sur: Comedor Infantil Los Coquitos, Este: Henry Daly Espinoza, y Oeste: María Quintana.-

Oponerse.-

Juzgado Civil Distrito.- Granada, catorce Mayo de mil novecientos noventa y tres.- Bernarda Cruz.- Sria.-

3 1

Reg. No. 3086- R/F 791219 - Valor C\$ 72.00

Humberto Moraga Briceño, solicita título supletorio finca rustica, ubicada sobre el camino a Río Limón, en jurisdicción de Diriamba, con los siguientes linderos: Norte: Orlando Esquivel y Nina Conti Vda. de Rodríguez, Sur: Silvio Rojas Lara, Este: Nina Conti vda. de Rodríguez y sucesores de Julio Silva, Oeste: Camino en medio, finca del mismo señor Humberto Moraga Biceño.-

Opónganse.-

Dado en la ciudad de Diriamba a los dieciocho días del mes de Junio de mil novecientos noventa y tres.- Entre líneas.- Y Nina Conti vda. de Rodríguez.- Vale.- Sonia Saravía Gutiérrez.- Juez Local Civil de Diriamba.-

3 1

Reg. No. 3078 R/F 549790 Valor C\$ 75.00

Juan Cruz Barrientos, solicita título supletorio de una finca rustica denominada La Esperanza ubicada en La Comunidad San Luis de esta jurisdicción.- Lindando; Norte: Fermín Calderón, Sur: Clementina Méndez y Cooperativa Pedro González, Este: Guadalupe Peralta, Ramón Torres, Ramón Montalvan y Fidel Ramos, y Oeste:

Mercedes Méndez sucesión de Guadalupe González y Clementina Méndez.-

Opónganse legalmente.-

Juzgado de Distrito de Lo Civil.- Estelf, veinticinco de junio de mil novecientos noventa y tres.- Rosa Yadira Torres M.- Sria.-

3 1

Reg. No. 3109 R/F 379712 Valor C\$ 30.00

Jaime Enrique Zeledón Berrios, solicita se declare heredero de todos los bienes y acciones que al morir dejó la señora Cecilia Dolores Rizo Palacios.-

Opónganse.-

Dado en el Juzgado de Distrito de lo civil del departamento de Jinotepe, a los diecisiete días del mes de Junio de mil novecientos noventa y tres.- Earick Antonio Carvajal Sandoval, Secretario del Juzgado Civil de Distrito del departamento de Jinotega.-

GUARDADOR AD-LITEM

Reg.No.2066- R/F 790075- Valor C\$ 24.00

Mauricio Antonio Molino Rodríguez, solicita Disolución del vínculo matrimonial contraído con la señora María Esperanza Sugrañes Villavincencio.-

Opónganse dentro de cinco días bajo apercibimiento de nombrarle Guardador Ad-Litem si no comparece.

Dado en el Juzgado de Distrito Civil de Estelf a los veintiocho días del mes de abril de mil novecientos noventa y tres.-R. Yadira.T.M.Sria.

3 1

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

Reg. No. 3051 R/F 791108 Valor C\$ 24.00

Lesbia Concepción Lanuza Escorcía, solicita se les declare a sus menores hijos Besayda del Socorro, Leonel Antonio, Wilmer José y Oscar de Jesús, herederos de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejó su señor padre Julio César Cruz Blandón.-

Interesados opónganse.-

Dado en el Juzgado Unico de Distrito de Ciudad Rama Zelaya Central a los once días del mes de Junio de mil novecientos noventa y tres. A. Granizo S. Juez de Distrito. G. Espinoza. Secretaria.-

Reg. No. 3127 R/F 791248 Valor C\$ 24.00

Santos Bonifacio Díaz Salgado, solicita decláresele heredero, bienes, derechos, acciones dejó su abuelo Castulo Salgado Mejía.- Bienes: San Lucas.-

Opónganse.-

Juzgado Distrito.- Somoto, Junio 22, 1993.- Reyna de Cano Sria.-

Reg. No. 3155 R/F 791286 Valor C\$ 24.00

Olivia Galo Parajón, solicita ser declarada heredera, bienes, derechos, acciones, fallecer dejara su padre: Ramón Galo Sáenz.-

Opónganse.-

Juzgado Primero Civil de Distrito. León, quince de Junio de mil novecientos noventa y tres.- Socorro García I.- Sria.-

Reg. No. 3121 R/F 383803 Valor C\$ 30.00

Dominga Alvarado Martínez, solicita declarese heredera en unión de sus hijos: Luis Alberto Moreno Alvarado y Erick Antonio Moreno Alvarado.- Bienes, derechos, acciones dejara su esposo y padre respectivamente: Luis Moreno Cordero.-

Opónganse.-

Juzgado Primero Civil de Distrito.- León, dieciséis de junio de mil novecientos noventa y tres.- Angela Castillo Polanco.- Secretaria.-

Reg. No. 3109 R/F 379712 Valor C\$ 30.00

Jaime Enrique Zeledón Berrios, solicita se declare heredero de todos los bienes y acciones que al morir dejó la señora Cecilia Dolores Rizo Palacios.-

Opónganse.-

Dado en el Juzgado de Distrito de lo civil del departamento de Jinotega los diecisiete días del mes de Junio de mil novecientos noventa y tres.- Earick Antonio Carvajal Sandoval, Secretario del Juzgado Civil de Distrito del departamento de Jinotega.-